

Señores

**JUZGADO TERCERO (03°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE.**

E. S. D.

**Referencia:** VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

**Demandante:** MILEYI COBO Y OTROS.

**Demandada:** SPECIAL SERVICE GROUP S.A.S. Y OTROS.

**Radicación:** 760013103003-2020-00095-00

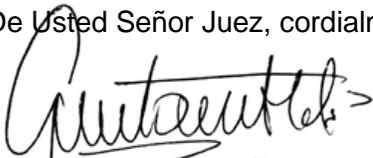
**ASUNTO:** MEMORIAL COADYUVA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO  
POR DESISTIMIENTO

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** en el proceso de la referencia, respetuosamente procedo a **COADYUVAR LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO** por desistimiento de las pretensiones. Con fundamento en lo informado por la parte accionante, solicito respetuosamente al Despacho que los efectos del contrato de transacción allegado por la parte demandante se extiendan a todas las partes del proceso incluyendo a la compañía de seguros que represento.

Lo anterior en virtud de que, en el memorial de desistimiento, de conformidad con los artículos 312, 313 y 314 del Código General del Proceso, se solicitó **dar por terminado el proceso sin condena en costas para ninguna de las partes.**

En adición, es preciso indicar que, de acuerdo con la cláusula quinta (5), en el contrato de transacción se advierte que dicho acuerdo tiene efecto de cosa juzgada, resarciéndose así todos los perjuicios causados como resultado de los hechos demandados. En ese orden de ideas, el pago realizado por la aseguradora Zurich Colombia Seguros S.A. con ocasión al contrato de transacción, resolvió las pretensiones por las cuales se promueve este proceso responsabilidad extracontractual e imposibilita que se continúe el trámite procesal correspondiente, pues se hace inane un análisis sobre pretensiones que ya han sido totalmente indemnizadas mediante el contrato de transacción.

De Usted Señor Juez, cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.